

SOCIEDAD RURAL DE SUNCHALES
Avda. Belgrano 164 -TeL-Fax 03493-421139
sociedadrural@suncha-net.com.ar

CONCEJO MUNICIPAL	
ENTRADA	
FECHA	2 ABR 2016
HORA	18

Sunchales, 12 de Abril de 2016

CONCEJO MUNICIPAL
Al Presidente
Sr. Leandro Lamberti
Presente

De nuestra mayor consideración:

Como es de público conocimiento, las excesivas lluvias producidas en los últimos diez días han provocado un desastre en las producciones Agrícola-Ganadera, con un incalculable perjuicio económico, que por estas horas son pérdidas totales en la agricultura y en las producciones tamberas, prácticamente al borde del cierre parcial (como consecuencia de un solo ordeño).

Por todo lo expuesto y según lo resuelto en reunión ordinaria de Comisión Directiva de fecha 11/04/2016, es que solicitamos el tratamiento de sendos Proyectos de Ordenanzas que determinen:

- Exención en la Tasa General de Inmuebles Rurales
- Prórroga de aplicación de la ordenanza de fitosanitarios.

Sin otro particular y a la espera de una pronta y favorable respuesta, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-


María José Ferrero
Secretario


Víctor Hugo Sola
Vicepresidente


Javier Bolatti
Presidente

Con copia al Intendente Dr. Gonzalo Toselli

Sunchales, 12 de abril de 2016

Sres/as
Concejo Deliberante
De Sunchales

CONCEJO MUNICIPAL	
ENTRADA	
FECHA	2 ABR 2016
HORA	18. -

De nuestra mayor consideración nos dirigimos a ustedes con el fin de tratar el decreto reglamentario de la ordenanza 2405/2014 que trata de la aplicación de fitosanitarios.

Como entidad que representa a productores agropecuarios cuyas explotaciones se ven afectadas en mayor o menor medida por la ordenanza solicitamos a través de la presente aclarar los siguientes puntos antes de poner en vigencia la reglamentación de la misma:

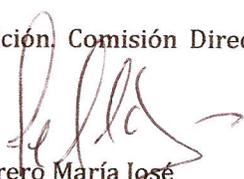
- a) Establecer los límites urbanos y suburbanos de Sunchales, y la proyección de crecimiento para los próximos años.
- b) Definir la adecuación de los nuevos loteos a la ordenanza vigente, exigir que los mismo se comprendan el área restringida.
- c) Información y formación desde el municipio a los propietarios afectados tanto de áreas restringidas y protegidas.
- d) Dar opciones de que destinos se le pueda dar a las zonas restringidas que no sean futuros loteos .
- e) Especificar las condiciones medioambientales que autorizan la aplicación.
- f) Contar con el equipo adecuado para medir las condiciones atmosféricas.
- g) Guardia permanente para la autorización de las aplicaciones; considerando que los ataque de plagas generalmente se dan en forma conjunta en el distrito .
- h) Reconsiderar las restricción en las escuelas rurales ya que se podría aplicar en el área restringida productos de banda verde y azul fuera del horario de clases y/o en vacaciones. Solicitando las autorizaciones correspondientes.
- i) Incompatibilidad de la ordenanza con el mantenimiento de los canales de malezas y arbustos para el eficiente funcionamiento de los mismos.
- j) Formación e información a los ingenieros agrónomos locales.
- k) Exceptuar a los productores afectados en zonas restringidas de impuestos.
- g) Estamos de acuerdo en que las aplicaciones de fitosanitarios deben corresponderse con las buenas prácticas agronómicas para proteger el medio ambiente y como consecuencia al ciudadano pero vemos que desde el municipio no se observa control y reglamentación en cuanto a los basurales los invitamos a conocerlo sobre todo cuando el canal Vila Cululu está desbordado
- h) Se solicita una prórroga del artículo 13 de doce meses, considerando que el trámite tiene varios puntos a cumplir entre ellos cursos obligatorios por lo cual lleva un tiempo considerable reunir todos los requisitos.

Adjuntamos a la presente nota inquietudes de un productor afectado.

Como institución consideramos un gran avance como sociedad trabajar sobre la reglamentación de fitosanitarios para una mejor calidad de vida, por ello queremos ensamblar las buenas practicas agrícolas con la producción agropecuaria rentable.

Sin mas saludamos atentamente y estamos a su disposición. Comisión Directiva Sociedad Rural de Sunchales.


Bolatti Javier
Presidente SR Sunchales


Ferrero María José
Secretaria SR Sunchales

Apuntes para presentar al Municipio referente a la ordenanza Nº 2405 de fecha 11-06-14

Creí que el 10 de diciembre del 2015 iniciaba una nueva forma de conducta social. Como productor lechero tomo conocimiento de la vigencia de la normativa .que establece una metodología de aplicación de productos químicos/fumigaciones en terrenos vecinales de Sunchales. Como vecino de 65 años, productor y lechero, mis antepasados cometieron el error de comprar terreros por entonces periféricos a la ciudad. Hoy dicha normativa me afecta – entre zona restringida y protegida -de las 200 has que trabajo unas 70 has. Como escuche que el gobierno de la provincia de Santa Fe alienta y financia la iniciación de alternativas productiva, efectué la consulta teniendo como respuesta armar una huerta orgánica.

Hay de acuerdo de un listado que me acercaron hay unas 1500 has comprometidas.

Les acerco unos números para que puedan dimensionar que representa en términos económicos una ha en una explotación lechera promedio de la zona.

Para una producción de leche promedio – año 2015 - de la zona **en \$ /ha/año:**

Ingresos brutos..... \$ 16.012

Gastos directo..... \$ 11.104

Margen bruto..... \$ 4.907

Gastos de estructura \$ 2.762

Resultado operativo... \$ 2.144

Amortizaciones..... \$ 188

INGRESO NETO..... \$ 1.955/ha/año

Pregunto: la comisión que se formo pensó en algún reconocimiento económico / en la eliminación de los tributos como tasa rural, comité de cuenca, API O NO MERECEMOS NADA. No hay un lucro cesante?

Comparto completamente la necesidad de fijar protocolos de trabajo para asegurar una mejor calidad de vida, un ambiente limpio. Lo merecemos todos. Lo que no acepto es la metodología elegida para dar solución al tema. Hay un ganador y un perdedor. Nunca se busca que la propuesta logre que los dos sectores ganen o pierdan algo. Se busca imponer y no convencer.

La normativa primero prohíbe, restringe después consulta. Las leyes no cambian los hábitos de las personas, Veamos las leyes más antiguas – no matar, no robar- y hoy podríamos asegurar que se acrecienta debido a la intolerancia. Lo que modifica la conducta humana es la educación. No se realizo desde su aprobación en junio 2014 ninguna notificación sobre la normativa, ni tengo conocimiento de cursos de capacitación, ni opinión de que alternativas son posibles. Seguramente la producción lechera es a mi criterio la más afectada y por lo tanto

la zona rural vecina a Sunchales . Escucho permanentemente de las autoridades que resaltan el importante derrame económico el cual aporta a estas poblaciones un dinamismo interesante. Los números mencionados en la parte superior lo demuestran. Lástima que estas declamaciones no van acompañadas de acciones rurales concretas por ej. ripio (35 años llevo como productor y puedo asegurar que ninguna administración pudo concretar la realización de ripios para facilitar la vida rural sobre todo para las familias rurales que mucho aportan).

Algunas reflexiones y consultas sobre la normativa :

1.- La municipalidad se hace cargo de fijar un recuperero? Analizo si para las 1500 has afectadas tienen sus dueños alternativas.

2.- La municipalidad tendrá recursos humanos y equipamientos para atender las 24 hs / los 365 días del año las solicitudes para fumigar.

3.- Área restringida – zona urbana mas 200 mts. Or que no se analiza la posibilidad de acreditar al productor y al vecino de partes iguales de mts (cada uno cede n 100 mts) Entendemos que es un criterio de mayor equidad. Tengamos presente que por no existir una plan urbanístico fijado y mantenido en el tiempo el tema de fondo no se soluciona. Cuál es el problema: la urbanización que no tenemos un ordenamiento o la fumigación . Quien invade a quien?

Al respecto pregunto a los que están sumamente preocupados por el impacto de la fumigación. Que hacen los integrantes de la familia que vive en el predio? Me lleva a pensar que deben creer que adquirió inmunidad . Son personas como los vecinos. Tambien valen en estos casos los 200 mts.? Si esto es asi en todos los cuadrados hay una vivienda. Me asusta el volumen de las has que deberían estar bajo la normativa.

4.- En áreas restringidas como, lo son las escuelas – 100 mts alrededor – se podría tener presente los días/meses que no hay clase una fumigación directa fumigar..

5.- Se incorpora el uso de productos orgánicos y condiciones especificas ordenadas por las autoridades locales? Se podría disponer de un listado de dichos productos y las condiciones ?

6.- Los tiempos para obtener el permiso en la municipalidad para la aplicación de productos orgánicos y banda verde. Sostenemos la necesidad de contar con la posibilidad de obtener la conformidad los 365 días del año..

7.- barreras forestales en los canales. Debería notificarse a las autoridades nacionales – dado que unos metros a cada lado del canal son del estado nacional.

8.- Condiciones atmosféricas. Cual son las condiciones. Hay equipamiento para poder en forma rápida y permanente determinar la factibilidad de la fumigación.

9.- Se impone una antelación por parte del producir para solicitar con día y hora el permiso de fumigación. Esto es posible siempre y cuando uno pueda ser efectuado el permiso la aplicación el mismo día

10.- Se creó una comisión para elaborar la normativa. Hay documentos/ fecha y actas de las reuniones / asistencia de los integrantes/temas tratados.

11.- Que cursos de capacitación/concientización con productores e instituciones se realizaron ?

12.- Cual es el valor en \$ de lo que Uds. definen como unidad fija –UF –

13.- Pregunto: no deberíamos legislar la venta y tenencia de insecticidas – cipermetrinas – en los comercios de la ciudad? En esto no importa que en las mismas bandejas tengamos los alimentos – carne, leche, hortalizas etc. – que consumimos ?

14.- Determinación si el municipio cumple con lo determinado en las fumigaciones que efectúa en los caminos rurales.

14. Estamos muy preocupados por la contaminación - No observamos ninguna reglamentación de la actividad de los basurales. Para tener una idea les recomendamos una visita al mismo - personalmente lo veo todos los días . Soy vecino a unos 20 metros. No es un basural, es una inmundicia. Vean que pasa cuando hay lluvias importantes, el arrastre de todo tipo de basura vertido al canal norte primero y luego al Vila Cululu. Es inaceptable que el municipio tenga las condiciones con la flia que está viviendo en el mismo. Se lo recomiendo si quieren tener idea de lo que NO deben hacer.